



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 27 de diciembre de 1989

VISTO:

El Expediente n° 716/89, y la comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento de la sanción de la Ordenanza n° 133, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 18/12/89;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Art. 1º: Promúguese la Ordenanza n° 133 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6/12/89, cuyo texto, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2º: Oplase, registrase, publíquese.

Juan Alberto Corta
Secretario de Hacienda



Roberto L. Marcelloni
Intendente Municipal

SECRETO N° 1152



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///

FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

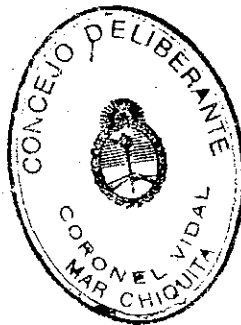
ARTICULO 1º: DEJASE, sin efecto las disposiciones de las Ordenanzas Nº 18/89,
----- 19/89, 43/89 y 66/89.-----

ARTICULO 2º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 133

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.--


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzslani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL